

## DECRETO 913 DE 1999

(mayo 27)

por el cual se modifica el Decreto 907 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la parte motiva y el artículo 1º del Decreto 907 del 25 de mayo 1999, en el sentido de que la delegación de las funciones constitucionales efectuada al Ministro de Hacienda y Crédito Público, será a partir del 30 de mayo hasta 3 de junio de 1999, en virtud de que el Presidente de la república canceló su asistencia a la XII Cumbre de Jefes de Estado y de gobierno del Grupo de Río a efectuarse en ciudad de México (México), entre los días 28 y 29 de mayo de 1999.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de mayo de 1999.

ANDRES PASTRA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.